Y el Esno. hize saver el decreto que antecede a D. Pedro Castillos Torres Admor. del Producto del Agua que fertiliza esta huerta vecino de Mayo contenido en el en su Persona estando en sus Casas de que doy fee =

Martinez

Exorto // En cumplimto. de lo mandado en el decreto q. antecede en el dho dia zinco de Novre. de este año, el Sr. D. Pedro Ximenez de Notal Rexidor de esta villa en el estado noble asistido de mi el Esno. aviendo pasado a las casas de D. Pedro Avellan Soriano Cura theniente de esta Parochial q. ausencia del Propietario, y aviendo precedido las hurbanidades Politicas, q. mi el Esno. se le hizo saver a dho Presvo. lo expresado en el decreto q. precede; y enterado de su relato dio a entender lo participaria a la comunidad Eclesiastica y daria su respuesta a los señores de villa, y lo firmo dho Sr. Rexidor y el Esno. de que doy fee =

Diego Martinez

D.n Pedro Ximenez de Notal

Decreto nombrando Recep.r del Papel sellado q. lo q. toca a esta villa

En la villa de Jumilla a treinta dias del mes de dizre. de mil setecientos quarenta y quatro as. los señores Don Esteban Lozano Thomas y Lorenzo Lozano de Ximenez y Cuenca Alcaldes ordinarios D. Joseph Guardiola y Aragon D. Pedro Ximenez de Notal Benito Perez Thomas y Miguel Martinez Thomas Rexidores y D. Manuel Avellan Lozano Alguacil Mayor